



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH. N° 29237

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, *Ed* de julio de 2020.

VISTAS:

Las Notas presentadas y recibidas por la Dirección General de Recursos Humanos, a través de las cuales solicitan la contratación de personal de salud para cumplir funciones en las diferentes dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia”.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “**QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS**”, establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos *estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo*”.

Que, la Ley 6.469 del 02 de enero de 2020, «**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**»; y su Decreto N° 3.264/2020 de fecha 16 de enero de 2020 “**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020**”.

Que, por la Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349 de fecha 26 de diciembre de 2019, “**Por la cual se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020**”.

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2923

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: *CP* /julio/2020.

Art.1° Contratar a personal que prestará servicios en dependencias dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **con vigencia a partir del 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020**, conforme al siguiente detalle:

N°	O.G.	RUBRO PRESUP.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FUNCION	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
1	144	01.001.01 FF.20.	5.938.310	FREDY DAVID NUÑEZ PERALTA	HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA	PERSONAL DE APOYO	2.192.839	176 HORAS
2	142	01.001.01 FF.20.	4.342.888	MARIA INES MARECOS	HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA	TEC. EN FARMACIA	2.900.000	132 HORAS
3	142	01.001.01 FF.20.	4.573.223	CINTHIA CAROLINA ULDERA MARMORI	C.S. CAPIBARY – II R.S. SAN PEDRO	LIC. EN ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
4	142	01.001.01 FF.20.	2.416.137	ESTEBAN ARIEL NAVARRO BERNARDES	H.R. CAAGUAZU – V R.S. CAAGUAZU	ODONTOLOGO CIRUJANO	3.950.000	84 HORAS

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "*Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.



[Handwritten signature]

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO**

//g